

Guayaquil, 26 de Marzo de 2002

Señores Accionistas
INQUIPORT S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías, INQUIPORT S.A. examinado el balance de situación al 31 de Diciembre de 2001 y el estado de Perdida y Ganancias, presento a ustedes el siguiente informe:

Mi examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes y, en consecuencia incluyo las pruebas de los registros contables, así como las evidencias documentadas para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados.

Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por la parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la junta general de Accionistas y del Directorio, considero que el libro talonario y el libro de participación son manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los mismos que han sido preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También como parte de mi examen, he revisado y comprobado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía en la medida que lo considere necesario para establecer bajo custodia de la empresa.

Las relaciones e índices de los estados financieros son confiables, además han sido elaborados considerando los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

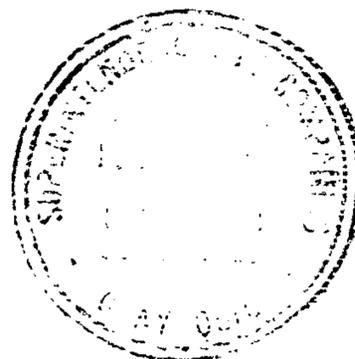
No se han omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de la Juntas Generales de los accionistas y de los Directorios vigentes.

En los expedientes de las juntas Generales de los accionistas de la compañía se conservan de acuerdo con la ley las listas de los asistentes de las mismas.

En mi opinión basada en lo anteriormente descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de INQUIPORT S.A., de diciembre del 2001, y los resultados de sus operaciones expuestas en el estado de perdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha de conformidad con las disposiciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, y con aquellas normas practicas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador.

Atentamente


.....**MARIA RIVAS CASARETTO**
Comisario **ABOGADA**
Reg. 6.985



28 MAR. 2002